


Cód. FO-ADQU-009	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Acto de Justificación Contratación Directa	

RESOLUCIÓN No. SSS 202150030124
 11 de marzo de 2021

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa no pluralidad de Oferentes con la **FUNDACIÓN CASA MUSEO PEDRO NEL GÓMEZ**


LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015, 0455 de 2019, 1039 de 2016, y 1198 de 2020 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.


CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que el Municipio de Medellín- Secretaría de Cultura Ciudadana requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 30989, se requiere contratar " *Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez*".
5. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:
 - a. **Alcance:** Contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la cultura de la ciudad en diferentes formatos.

Página 1 de 3

Cód. FO-ADQU-009	Formato FO-ADQU Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- b. En respuesta al carácter contextual y al principio de realidad por el que atraviesa el país bajo la contingencia generada por el COVID-19, La fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez ha de contribuir desde su singularidad, al proceso de formación de públicos impactando 84.134 personas aproximadamente sustentadas en el desarrollo programático de una agenda artístico-cultural adecuada a las necesidades, realidades, características y posibilidades del entorno a fin que los públicos de mayor impacto sean principalmente los estratos 1,2 y 3 de la Ciudadana; así como los públicos especiales concertados -según necesidad- con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
6. Que con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023 en el componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2".la Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales.
 7. Que en torno a dicha sensibilización, se hace necesario el desarrollo de estrategias que permita a la población el acceso a los territorios culturales.
 8. Que de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, la Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, es la única entidad en la ciudad que tiene la responsabilidad de mantener activado un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e ingeniero antioqueño, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra, por lo que logra integrarse a las estrategias de formación de públicos para los espacios culturales, convirtiéndose en un territorio cultural indispensable en la oferta de la ciudad.
 9. Que la Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez, entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el Acta No. 1 de Constitución de 1976 de acuerdo con el capítulo VIII recibió en donación por parte del Maestro Pedro Nel Gómez, para que haga parte de su patrimonio sus obras (cuadros, esculturas, etc.) por lo que es titular de los derechos sobre estos.
 10. Adicionalmente esta entidad dirige, administra y programa los contenidos del Museo de Ciudad y la Casa Gardeliana, espacios que ha recibido de la Alcaldía de Medellín en calidad de comodato.
 11. Que el plazo es de diez (10) meses sin superar la vigencia del 2021
 12. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.1.8 del Decreto 1082 de 2015, normas que determinan la modalidad de selección de la contratación directa mediante la no pluralidad de oferentes.
 13. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$699.994.880). Exento de IVA respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000104515
 14. Que, conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Municipal 1198 de

Cód. FO-ADQU-009	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Acto de Justificación Contratación Directa	

2020, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente el acto justificatorio de la contratación directa; en virtud de ello el presente será suscrito en conjunto con la Secretaría de Cultura

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa en el literal g), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Con la fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez Nit 890.984.503-4.cuyo objeto es: "Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
 Secretaria de Suministros y Servicios


ALVARO OSMAR NARVAEZ DIAZ
 Secretario de Cultura Ciudadana

Proyecto Martha Gladys Garcés Bolívar Profesional Universitaria Abogada Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Revisó: Carolina Velandía Líder de Programa de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Leidy Jimenez Echavarría Subsecretaría Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
---	--	--

